

## **Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a Austria, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 023-2015-EF**

Lima, 28 de mayo de 2015

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación de fecha 9 de marzo de 2015, el World Bank Treasury cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en los seminarios denominados “Designing Government Debt Management Strategies” e “Implementing Government Debt Management Strategies”, a llevarse a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, del 1 al 5 y del 8 al 12 de junio de 2015, respectivamente;

Que, en los mencionados seminarios se abordarán diferentes temas relacionados al diseño e implementación de las estrategias de gestión de pasivos, interacción entre la gestión de deuda y el desarrollo de mercado, gestión de riesgos financieros, interacción entre la gestión de deuda y la política macroeconómica, elección de los instrumentos financieros para el financiamiento, mecanismos de emisión de deuda, participación de los creadores de mercado de deuda pública, uso de derivados financieros, operaciones de administración de pasivos, gestión de riesgos operacionales, entre otros;

Que, teniendo en cuenta que los temas que se tratarán en los referidos seminarios están relacionados con las funciones y competencias de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha estimado conveniente la participación del señor José Andrés Olivares Canchari, Director de la Dirección de Gestión de Mercados Financieros de la referida Dirección General, a fin de fortalecer las capacidades y competencias en materia de gestión de la deuda pública;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que las autorizaciones de viaje al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d), e) y f) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por conceptos de hospedaje y alimentación serán asumidos por el World Bank Treasury, mientras que los pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y en la Directiva N° 002-2015-EF/43.01– Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43, y modificada mediante Resolución Ministerial N° 102-2015-EF/43; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor José Andrés Olivares Canchari, Director de la Dirección de Gestión de Mercados Financieros de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, del 30 de mayo al 13 de junio de 2015, a la ciudad de Viena, República de Austria, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US \$ 2 996,51

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente de la República

**PEDRO CATERIANO BELLIDO**

Presidente del Consejo de Ministros

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas